



Sra. D^a M^a Isabel Aránguez Alonso
Universidad Complutense Madrid
Defensora Universitaria
Pabellón de Gobierno
c/ Isaac Peral, s/n
28040 Madrid

Madrid, 17 de octubre de 2013

Estimada Sra. Aránguez:

En contestación a su escrito de 30 de septiembre, en el cual ponía en conocimiento de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte las quejas que se han recibido en esa institución, relativas a las modificaciones realizadas en la actual convocatoria de las becas de excelencia, desde la Dirección General de Universidades e Investigación le pasamos a exponer las mismas consideraciones que ya se han transmitido a los propios interesados.

Como sabe, la Comunidad de Madrid tiene entre sus objetivos prioritarios la consecución de una enseñanza de alta calidad en todos los niveles educativos y, especialmente, en la educación superior. Por ello, hace diez años, la Consejería de Educación puso en marcha el programa de becas de excelencia, el cual tiene como objetivo principal incentivar a los alumnos de alto rendimiento académico. Debemos recordar que este programa es único en sus características dentro del contexto nacional y supone la clara apuesta de nuestra región por fomentar y promocionar al alumnado de altas capacidades.

Durante estos años, y fruto de la experiencia acumulada en la gestión, las distintas convocatorias han ido sufriendo modificaciones con el fin de lograr una mejor consecución de los fines perseguidos. Así, entre estas modificaciones, podemos citar la ampliación como beneficiarios de las mismas a los alumnos de enseñanzas artísticas superiores y el aumento del número de becas concedidas.

En la convocatoria de las becas correspondientes al curso 2012-2013 ha primado también la búsqueda de un mejor y más justo reparto de las mismas. Por ello, y como consecuencia del actual contexto económico, que aconseja concentrar los esfuerzos económicos de la Administración regional en los ciudadanos de nuestra comunidad, se ha procedido a establecer el ámbito de aplicación personal de las becas para alumnos que inician estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores en aquéllos que hayan realizado sus estudios de acceso o, en el caso de las enseñanzas artísticas superiores, la prueba específica de acceso en la Comunidad de Madrid.



Comunidad de Madrid

La búsqueda de criterios más equitativos para la distribución de las becas ha motivado la exigencia de haber sido previamente beneficiario de la beca para poder optar a la renovación de la misma en cursos posteriores. La inevitable disparidad de criterios en la exigencia académica entre las distintas universidades aconseja establecer de forma paulatina un punto inicial de comparación del rendimiento académico común a todos los candidatos, tal y como es la Prueba de Acceso a la Universidad, aunque respetando el derecho a la solicitud para todos los anteriores beneficiarios.

Entendemos que estos cambios pueden alterar las expectativas de algunos alumnos, pero esperamos que las modificaciones efectuadas contribuyan a una mejor y más objetiva asignación de las becas.

No obstante, queremos agradecerle el interés mostrado en este asunto, puesto que todas las sugerencias en torno a las becas de excelencia nos son de utilidad para continuar mejorando las próximas convocatorias.

Atentamente,

La Directora General de Universidades e Investigación

Rocío Albert López-Ibor

